



HEZKUNTZA SAILA
Unibertsitate eta Ikerketa
Sailburuordetza
Unibertsitate Politika eta Koordinazioko
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Universidades
e Investigación
Dirección de Política y Coordinación
Universitaria

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2023, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de becas universitarias Ikasiker de colaboración, para el curso 2022-2023, en la Modalidad B.

Mediante Orden de 21 de junio de 2022 del Consejero de Educación, publicada en el BOPV de 11 de julio de 2022, se efectuó la convocatoria de becas Ikasiker de colaboración para las y los estudiantes universitarios, para el curso 2022-2023. El artículo 2.2 de las bases de la Orden recoge la Modalidad B de la beca: a desarrollar la colaboración durante el periodo estival, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2023.

El artículo 15.2. de la mencionada Orden establece que la Resolución de la modalidad B, contendrá cuatro listados: solicitudes concedidas, denegadas, relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos, no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca (reservas) y relación de solicitudes ordenadas por el grupo o centro de investigación. No se publica el citado listado de reservas por no haber ninguna solicitud en dichas condiciones.

La Comisión de selección, en sesión celebrada el 9 de enero de 2023, ha elevado a la Directora de Política y Coordinación Universitaria la propuesta de resolución definitiva de las becas universitarias Ikasiker de colaboración, en la Modalidad B, durante el curso académico 2022-2023.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada orden,

RESUELVO

Primero.- Conceder la beca a los y las solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria, y alcanzan un número de orden que les permite obtener la beca, por un importe total de 24.000 euros, en la Modalidad B (Anexo I).

Segundo.- Denegar la beca a los y las solicitantes que no cumplen alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria, o no han alcanzado un número de orden que les permita obtener la beca, en la Modalidad B (Anexo II).

Tercero.- Publicar la relación de todas las solicitudes, agrupadas por el grupo o centro de investigación, incluyendo las concedidas, las denegadas (Anexo III).

Cuarto.- Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Vitoria-Gasteiz, 10 de enero de 2023.

Miren Artaraz Miñón
DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA